

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000694-2023/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.

Sullana,

06 SEP 2023

VISTOS, el Informe N° 01074-2023/GRP-401000-401400-401410 el Sub Director de Estudios y Proyectos de fecha 18 de Agosto del 2023,, el Informe N°1444-2023/GRP-401000-401000-401420 el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones de fecha 01 de Setiembre del 2023, el Informe N°926-2023/GRP-401000-401400 el Director Sub Regional de Infraestructura de fecha 01 de Setiembre del 2023, el Informe N°749-2023/GRP-401000-401100 de fecha 05 de Setiembre del 2023, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 000654-2023/GOB.REG. PIURA - GSRLCC-G, de fecha 16 de Agosto del 2023, se **APROBÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL CENTRO POBLADO LA COPA, DISTRITO DE SUYO-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"** CUI N° 2402783, con un valor referencial de S/. 7'235,766.55 (Siete Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Seis Con 55/100 Soles) con precios vigentes al mes de Julio del 2023 y con un plazo de ejecución de Ciento ochenta (180) días calendarios, por la modalidad de ejecución de CONTRATA por el sistema a Suma Alzada;

Que, mediante Informe N°01074-2023/GRP-401000-401400-401410, de fecha 18 de Agosto del 2023 el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos remite al Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, 02 COPIAS DE EXPEDIENTE TECNICO EN FISICO Y DIGITAL DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL CENTRO POBLADO LA COPA, DISTRITO DE SUYO-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"** CUI N° 2402783, con un valor referencial de S/. 7'235,766.55 (Siete Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Seis Con 55/100 Soles) con precios vigentes al mes de Julio del 2023 y con un plazo de ejecución de Ciento ochenta (180) días calendarios, por la modalidad de ejecución de CONTRATA por el sistema a Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 1444-2023/GRP-401000-401000-401420 de fecha 01 de Setiembre del 2023 el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la **APROBACION DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA, PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL CENTRO POBLADO LA COPA-DISTRITO DE SUYO-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"** CUI N° 2402783, este despacho hace entrega de los términos de referencia para la **CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA**, para su aprobación respectiva por un valor referencial de S/.222.573.40 (Doscientos Veintidós Mil Quinientos Setenta y Tres Con 40/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 926-2023/GRP-401000-401400 de fecha 01 de Setiembre del 2023, el Sub Director Regional de Infraestructura, Solicita a la Gerencia Sub Regional, **LA APROBACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL CENTRO POBLADO LA COPA - DISTRITO DE SUYO-PROVINCIA DE AYABACA-REGION PIURA"** CUI N° 2402783, y que luego de revisar el informe presentado por el Sub Director de la División de obras y Liquidaciones emite conformidad a los **TERMINOS DE REFERENCIA** adjuntos y solicita a su vez a la Oficina de Asesoría Jurídica su aprobación, cuyo monto referencial es de S/.222.573.40 (Doscientos Veintidós Mil Quinientos Setenta y Tres Con 40/100 Soles), plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, de los cuales ciento ochenta (180) días calendario para la supervisión de la ejecución de la obra y treinta (30) días calendario para liquidación de obra, por la modalidad de ejecución por CONTRATA y sistema de ESQUEMA MIXTO, Supervisión de Obra : A TARIFAS y Liquidación de Obra :A SUMA ALZADA.

Que, mediante Informe N°749-2023/GRP-401000-401100 de fecha 05 de Setiembre del 2023, la oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda emitir el acto administrativo **APROBANDO LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA**

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000694-2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

06 SEP 2023

**EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL CENTRO POBLADO LA COPA -DISTRITO DE SUYO-PROVINCIA DE AYABACA-REGION PIURA" CUI N° 2402783, cuyo monto referencial es de S/.222.573.40 (Doscientos Veintidós Mil Quinientos Setenta y Tres Con 40/100 Soles), plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, de los cuales ciento ochenta (180) días calendario para la supervisión de la ejecución de la obra y treinta (30) días calendario para liquidación de obra, por la modalidad de ejecución por CONTRATA y sistema de ESQUEMA MIXTO, Supervisión de Obra : A TARIFAS y Liquidación de Obra :A SUMA ALZADA.**

Que, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Referencial y Valor Estimado, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que 18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización. 18.2 No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco";

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y a fin de lograr el cumplimiento de metas y objetivos de la Entidad para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos; deviene en procedente **APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL CENTRO POBLADO LA COPA -DISTRITO DE SUYO-PROVINCIA DE AYABACA-REGION PIURA" CUI N° 2402783, cuyo monto referencial es de S/.222.573.40 (Doscientos Veintidós Mil Quinientos Setenta y Tres Con 40/100 Soles), plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, de los cuales ciento ochenta (180) días calendario para la supervisión de la ejecución de la obra y treinta (30) días calendario para liquidación de obra, por la modalidad de ejecución por CONTRATA y sistema de ESQUEMA MIXTO, Supervisión de Obra : A TARIFAS y Liquidación de Obra :A SUMA ALZADA, alcanzado por el Sub Director Sub Regional de Infraestructura, a través del informe N°926-2023/GRP-401000-401400;**

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Sub Dirección División de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colona" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 383-V-2023/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Marzo del 2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-V-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000694 -2023/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.

Sullana,

06 SEP 2023

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14301 DEL CENTRO POBLADO LA COPA -DISTRITO DE SUYO-PROVINCIA DE AYABACA-REGION PIURA" CUI N° 2402783, cuyo monto referencial es de S/.222.573.40 (Doscientos Veintidós Mil Quinientos Setenta y Tres Con 40/100 Soles), plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, de los cuales ciento ochenta (180) días calendario para la supervisión de la ejecución de la obra y treinta (30) días calendario para liquidación de obra, por la modalidad de ejecución por CONTRATA y sistema de ESQUEMA MIXTO, Supervisión de Obra: A TARIFAS y Liquidación de Obra: A SUMA ALZADA, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.



**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub Dirección de la División de estudios y Proyectos, a la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
ING. LUIS CARLOS TALZEDO PEÑA  
GERENTE SUB REGIONAL